Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **1 de diciembre de 2023**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-68765-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 24673, por el término de dos (2) meses, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa y logística de este Ministerio, del Sr. Pablo Sebastián SALGADO, C.U.I.T. N° 20-35283423-9.

Que mediante Resolución Ss.A.L. Nº 254/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 19/23 - RAF 512, y por Resolución S.C. N° 117/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la misma a favor del Sr. Pablo Sebastián SALGADO, C.U.I.T. N° 30-35283423-9.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24673 se establece: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOS (2) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente".*

Que en orden 102 obra la intervención de la Sra. Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Sur, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 11/12/2023 y por el término de dos (2) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Pablo Sebastián SALGADO, C.U.I.T. N° 30-35283423-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 250.000,00), en cuanto al adicional se prevé la realización de hasta dieciséis (16) horas extras por mes, por un valor unitario de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.400,00); ascendiendo a un monto total contractual de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.089.600,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 170606/3 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 3635/22, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; Nº 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 2377/22 y N° 493/23.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el Sr. Pablo Sebastián SALGADO, C.U.I.T. N° 30-35283423-9, registrado bajo el N° 24673, por el término de dos (2) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.089.600,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 170606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominad: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG, U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
P.F.K.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° **1997** /2023.-

ARROYO Mariángeles

Firmado digitalmente por ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.12.01 22:56:00 -03'00'